ETAPA CONTRACTUAL
ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.8720639 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y GRUPO EMPRESARIAL B&M SAS

OBJETO: Compra de materiales de formación para las redes de Servicios Personales y salud del CGTS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VR UNI. INCLUIDO IMPUESTOS	TOTAL
LOTE 3. PISA VET						
1	Guantes para examen	Látex sin talco Talla S	20	Caja x 100 unidades	$ 22.220	$ 444.400
2	Guantes para examen	Látex sin talco Talla M	20	Caja x 100 unidades	$ 22.220	$ 444.400
3	Guantes para examen	Látex sin talco Talla L	20	Caja x 100 unidades	$ 22.220	$ 444.400
4	Guantes para examen	Nitrilo Talla S	20	Unidades	$ 22.770	$ 455.400
5	Guantes para examen	Nitrilo Talla M	20	Unidades	$ 22.770	$ 455.400
6	Guantes para examen	Nitrilo Talla L	20	Unidades	$ 22.770	$ 455.400
7	Guantes para examen	Guantes estériles Talla 6.5	20	Caja por 50 pares	$ 44.000	$ 880.000
8	Guantes para examen	Guantes estériles Talla 7	20	Caja por 50 pares	$ 46.200	$ 924.000
9	Guantes para examen	Guantes estériles Talla 7.5	20	Caja por 50 pares	$ 48.400	$ 968.000
10	Guantes para examen	Guantes estériles Talla 8	18	Caja por 50 pares	$ 50.600	$ 910.800
11	Guantes para examen	Guantes estériles Talla 9	18	Caja por 50 pares	$ 52.800	$ 950.400
12	Catéter venoso	catéter venoso periférico N. 18	2	Caja por 50 unidades	$ 110.000	$ 220.000
13	Catéter venoso	catéter venoso periférico N. 20	2	Caja por 50 unidades	$ 110.000	$ 220.000
14	Catéter venoso	catéter venoso periférico N. 26	2	Caja por 50 unidades	$ 110.000	$ 220.000

15	Vacutainer	Camisa automática Vacutaine con sistema Quick Release, para conexión segura de tubos a la porta tubos en procedimientos de extracción sanguínea.	300	Unidad	$ 770	$ 231.000
16	Agujas estériles para extracción de sangre adaptables a Vacutainer	agujas estériles para extracción de sangre Vacutainer que garantizan una extracción de sangre de la vena sencilla y segura. Están equipadas con dos capuchones para cerrar las agujas antes de usarlas. Mientras que el capuchón de color protege la aguja utilizada para la venopunción, el capuchón blanco asegura la válvula de la aguja que perfora el tapón del tubo Vacutainer. Aguja múltiple Vacutainer X 100 Unidades Aguja 21gx1 1/2 Capacidad en volumen 1 mL	10	Caja de 50 unidades	$ 22.000	$ 220.000

17	Jeringas	Jeringas de 1cc de tuberculina	10	Caja de 100 unidades	$ 22.000	$ 220.000
18	Jeringas	Jeringas de 2cc.	10	Caja de 100 unidades	$ 22.000	$ 220.000
19	Jeringas	Jeringas de 3cc.	300	Caja de 100 unidades	$ 330	$ 99.000
20	Torniquetes de látex	Rollo de 25 torniquetes precortados, libres de látex y desechables que permiten realizar canalizaciones o toma de muestras por profesionales de la salud.	60	rollos	$ 14.300	$ 858.000
21	Visores médicos	Visores livianos y resistentes. Policarbonato para proteger la cara de golpes, impacto de partículas, polvo, chispas y salpicadura química. Diseño envolvente, suministra protección frontal y lateral desde la frente al mentón.	60	unidades	$ 8.800	$ 528.000
22	Electrodos Adhesivos	Electrodos Adhesivos y desechables 5cm para monitorización	3	Cajas por 50 unidades	$ 1.760	$ 176.000

		cardiaca				
23	Inhalo cámara	Inhalo cámara con válvula, mascarilla adulta	100	Unidades	$ 6.930	$ 693.000
24	Inhalo cámara	Inhalo cámara con válvula, mascarilla pediátrica	100	Unidades	$ 6.930	$ 693.000
25	Extensión de Anestesia	Extensión de Anestesia Adulto R33	100	Unidades	$ 1.595	$ 159.500
26	Llaves De Paso 3 Vías	Llaves De Paso 3 Vías Con Mango Giratorio De Bloqueo	4	Cajas de 50 unidades	$ 2.200	$ 220.000
27	Gasa	Gasa paquetes por 5 unidades	10	Cajas de 50 unidades	$ 3.300	$ 330.000
28	Tapabocas	Tapabocas quirúrgico triple filtro – azules, color hospitalario	50	Cajas de 50 unidades	$ 8.415	$ 841.500
29	Tapabocas alta eficiencia	Tapabocas alta eficiencia N95	200	Unidades	$ 2.860	$ 572.000
30	indicadores químicos	indicadores químicos de esterilización. Material de un sólo uso, evidencian la existencia del agente esterilizante específico para el cual ha sido diseñados. La incorrecta conservación puede inactivar su funcionamiento o modificar el	80	Cajas por 250 unidades	$ 23.893	$ 1.911.448

		color final luego de la exposición al agente esterilizante. Los indicadores químicos de esterilización deben estar fabricados conforme la norma ISO 11140-1.				
31	Cinta testigo de esterilización	Cinta testigo de esterilización	50	Rollos	$ 16.500	$ 825.000
32	Caja acero quirúrgico metálica	Caja acero quirúrgico metálica perforada para autoclave para esterilizar 50x50x10 con perforaciones pequeñas arriba y abajo, dispositivos para abrir y cerrar la caja con seguridad y evitar la abertura en la esterilización	50	Unidades	$ 55.000	$ 2.750.000
33	Pisingo plástico	Pisingo plástico	53	Unidades	$ 7.590	$ 402.270
34	Riñonera plástica	Riñonera plástica	60	Unidades	$ 3.960	$ 237.600
35	Pato plástico	Pato plástico dispositivo para que el Pte. realice deposición	60	Unidades	$ 9.790	$ 587.400
36	Gramurio plástico	Gramurio plástico transparente	60	Unidades	$ 11.000	$ 660.000

		numerado-recipiente para medir fluidos				
37	Bolsas para esterilizar	Bolsas para esterilizar de elementos e instrumental quirúrgico tamaño 350 por 20mm	60	Caja por 200 unidades	$ 14.300	$ 858.000
38	Brazalete de una vía para monitor para signos vitales	Brazalete de una vía para monitor para signos vitales	30	Unidad	$ 44.000	$ 1.320.000
39	Brazalete de una vía para monitor para signos vitales para obesos	Brazalete de una vía para monitor para signos vitales para obesos	30	Unidad	$ 55.000	$ 1.650.000
40	Tensiómetros manuales color negros de dos mangueras	Tensiómetros manuales color negros de dos mangueras	30	Unidad	$ 66.000	$ 1.980.000
41	Jeringas	Jeringas de 10ml, si aguja de colores con tapón para administración de vía oral	100	Unidad	$ 5.500	$ 550.000
42	N/A	Marcadores borrables de tablero diferentes colores	300	Unidad	$ 2.958	$ 887.370
43	N/A	Borrador de tablero. Paño suave ideal para fórmica • Durable • Hecho con materia prima reforestada y	300	Unidad	$ 4.400	$ 1.320.000

		certificada, amigable con el medio ambiente				
	TOTAL					**$ 29.992.688**

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMA DE PAGO:

Se realizarán pagos parciales conforme a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando se deba expedir de conformidad con normatividad vigente), previa recepción a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la factura y documentos soporte. Para la realización del pago, el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral y ARL, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74

del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para trámite de pago de conformidad con circular No. 1-4040 de Dirección General SENA, el proveedor debe:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en la sección de la factura **Notas u observaciones,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; XX@sena.edu.co **#$**

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Una vez el contrato o Aceptación de Oferta este formalizado en SECOP II con el lleno de los requisitos, la entidad Estatal SENA emite correo al proveedor con todos los datos del punto No. 3 Notas u observaciones y 4 Datos del Adquiriente.
Para trámite de pago relacionar Dos (2) carpetas denominadas así:

GESTIÓN FINANCIERA: Se debe crear un único documento en PDF sin exceder 40 megas el cual se nombrará con GF, agregando el número de NIT, el número RP, mes de cobro (tres letras iniciales) y el año, de la siguiente manera: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf

FACTURAS: Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable_ de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 *Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos.*

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:
FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
Ejemplo: Factura número 88
FV_88_103456789_ 001620_FEB_2023.pdf

Una vez el contrato o Aceptación de Oferta este formalizado en SECOP II con el lleno de los requisitos, la entidad Estatal SENA emite correo al proveedor con todos los datos para crear carpeta FV y GF.

CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE – UCEVA
Teniendo en cuenta la Ley 1510 del 24 de enero de 2012 y las Ordenanzas 349, 352 y 362 del 21, 23 de marzo de 2012, y 26 de diciembre de 2012, y la ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución DEL 0.5% del valor total del contrato antes del IVA.
Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos
por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO.
Teniendo en cuenta la ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes del IVA.
Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1) Realizar entregas en la presentación comercial solicitada y sin faltantes de ninguna clase.
2) Entregar la totalidad de los materiales en el Almacén del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios CGTS, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad.
3) Al momento de ofertar, el proponente manifiesta tener para entrega inmediata o dentro del plazo estipulado por la entidad.
4) La entrega se realizará a solicitud del Supervisor del Contrato.
5) Los materiales se deben entregar dentro de los plazos establecidos por la entidad de acuerdo con la solicitud por parte del supervisor del contrato.
6) Presentar con cada factura y/o durante las actividades de ejecución contractual, los soportes correspondientes, sobre el cumplimiento de requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo SST y Ambientales conforme con el formato GCCON-AN-0001, anexo al informe de supervisión (diligenciado por el supervisor designado del contrato)
7) Entregar los productos embalados con la menor cantidad de empaque posible, con el fin de evitar aumento en la generación de residuos. (Verificado con formato GCCON-AN-0001 por el supervisor durante la ejecución del contrato)
8) ADEMÁS, EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A:

Para la atención durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA, deberá disponer de las siguientes alternativas mínimas, sin costo alguno para el SENA:

- Atender reunión inicial convocada por el supervisor designado con el fin de realizar programación y ultimar detalles sobre la ejecución del contrato
- Atención Personalizada y exclusiva de un funcionario sin costo adicional.
- Atención Telefónica constante.
- Atención vía correo electrónico efectiva.
- Internet y/o otros medios electrónicos de intercambio de documentos e información.

9) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

Obligaciones del SENA

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al **Dos por ciento (2%)** del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el **Diez por ciento (10%)** del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer

Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley,

que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación de este. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA El centro de gestión tecnológica de servicios efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través de la funcionaria Estrella Izquierdo Alzate, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: Maria del Pilar Murillo Rusynke.

Elaboró: Jordan Steve Pino Camacho

